

Lima, 16 de Octubre del 2023

OFICIO N° 000208-2023/JNAC/RENIEC

Señora

RUTH LUQUE IBARRA

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

Presente.-

Asunto : Solicita información que posee la entidad, en el ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Referencia : OFICIO N° 0584-2023-2024-CPAAAAE-CR.

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente y dar atención al documento de la referencia, por medio del cual solicita información que posee la entidad, en el ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, respecto de lo cual pasamos a manifestarle lo siguiente:

- El Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el Estado peruano en 1994 y en vigor desde 1995, forma parte del derecho nacional con rango constitucional; disponiendo en su artículo 28° bajo el epígrafe "*Medidas adecuadas para lograr el dominio de su propia lengua y de la lengua nacional*", lo siguiente: "*Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas (...) y promover el desarrollo y la práctica de las mismas*".
- El Perú se caracteriza por ser un país multilingüe y pluricultural, existiendo 48 lenguas originarias, de las cuales 44 son amazónicas y 4 andinas, considerándose vigentes porque tienen habitantes, en atención a lo cual, las facultades institucionales del RENIEC, son ejercidas a nivel nacional, y por tanto son efectivas a todos los peruanos, independientemente de su ubicación geográfica, edad, grupo étnico, idioma, entre otros; se establece que los servicios que el RENIEC, brinda son previstos y organizados bajo el enfoque intercultural y de pertinencia lingüística.
- En atención a lo expuesto, el RENIEC, viene realizando una gestión técnica y operativa para que la lengua o dialecto hablado no sea un limitante para el acceso por parte de la población a los registros de nacimiento, defunciones y matrimonio, dada la naturaleza declarativa de los registros de seguridad jurídica que administra por disposición constitucional.
- En este orden, la implementación del Registro Civil Bilingüe (RCB) por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, lo convierte en la primera institución

pública del Perú y del continente en adoptar un procedimiento misional con enfoque intercultural y pertinencia lingüística.

- A la fecha, se ha efectuado la implementación de veinticinco (25) lenguas indígenas u originarias: jaqaru, awajún, aimara, wampis, shipibo konibo, matsés, achuar, kawki, kandozi chapra, kukama kukamiria, ticuna, ashéninka, ese eja, yagua, matsigenka, bora, yánesha, shawi, yine, kakataibo, Asháninka, Nomatsigenga, Harakbut, Cashinahua y el quechua en ocho de sus variantes: de Cajamarca, Incahuasi Cañaris, también conocido como de Lambayeque, wanka, Huánuco, Collao, Chanka, de Lamas y Ancash.
- Esto se ve aunado al uso electrónico del registro bilingüe, que permite la generación de actas de nacimiento, matrimonio y de defunción; obteniendo de las mismas copias certificadas en cualquier oficina del RENIEC a nivel nacional, aumentando de esta manera la cobertura y la calidad del servicio y eliminando las diferencias por razón de origen o lengua.
- Por último, corresponde precisar que el RENIEC, cuenta con la Norma Administrativa Interna - NAI N° 441-GRC/SGTN/001 segunda versión que establece la metodología para establecer las lenguas originarias o indígenas por implementarse en el Registro Civil Bilingüe, aprobada por Resolución Gerencial N° 000002-2021/GRC/RENIEC el 16 de enero del 2021.
- En mérito de lo expuesto, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, ha cumplido con realizar las acciones necesarias para preservar las lenguas indígenas conforme lo establece el artículo 28° del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, toda vez que la trascendencia del Registro Civil Bilingüe beneficia directamente a la población que habla una de las lenguas originarias de nuestro país, lo cual ha permitido que puedan obtener sus actas de nacimiento y documento nacional de identidad - DNI, recibiendo una atención intercultural de calidad, al tenerse en cuenta su lengua y su cultura.

En línea con lo expuesto y para mayor detalle al respecto, adjuntamos copias digitales de los informes emitidos por los órganos especializados de la entidad, a fin de que su despacho tome conocimiento del contenido de los mismos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/mpg/rae)

Se adjunta:

Copias digitales de los Informes N° 000835-2023/DRC/SDTN/RENIEC y N° 001233-2023/OAJ/RENIEC, en diecisiete (17) folios.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gov.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **fiakuAdKr6**